



5. Declaración expresa responsable comprometiéndose, al cumplimiento de las obligaciones establecidas y a la normativa que sea de aplicación

Nº de expediente: ' ' ' ' ' ' ' ' _____

1. DATOS DEL / LA SOLICITANTE			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F./ NIE
Razón Social		CIF	Provincia
En su caso el de/de la representante legal			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F./CIF

2. DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN OBJETO DE LA SOLICITUD

3. COMPROMISO EXPRESO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y LA NORMATIVA DE APLICACIÓN
<p>En caso de resultar beneficiario/a de la subvención solicitada, se compromete a:</p> <p><input type="checkbox"/> Presentar el proyecto definitivo firmado y visado así como las licencias y autorizaciones pertinentes, en un plazo máximo de tres meses, pasado el cual se procederá a la revocación de la solicitud si no hay una causa justificada.</p> <p><input type="checkbox"/> Ejecutar y acreditar la realización de la intervención subvencionada de conformidad con el proyecto presentado para la aprobación de la subvención, en las condiciones y en los plazos establecidos.</p> <p><input type="checkbox"/> Justificar ante el órgano concedente la realización de la intervención, presentando los documentos justificativos de la realización total de la acción subvencionada, en los plazos que se determinen, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la concesión o el disfrute de la subvención.</p> <p><input type="checkbox"/> Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúen los Órganos de Control de la Comisión de las Comunidades Europeas, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Autoridad de Gestión del Programa Operativo del FEP 2007-2013, la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas, la Intervención General de la Junta de Andalucía, la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, la Consejería de Agricultura y Pesca y del Grupo, aportando y facilitando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las citadas actuaciones, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación.</p> <p><input type="checkbox"/> Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas procedentes de cualesquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de concesión de la subvención y al cobro de cualquier cantidad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se halla al corriente en el pago, en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho público respecto de la Comunidad Autónoma andaluza.</p> <p><input type="checkbox"/> Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario/a en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. En todo caso, se llevará un registro contable de las operaciones económicas relacionadas con la intervención subvencionada. Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los/las beneficiarios incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la intervención subvencionada, salvo en los supuestos en que el beneficiario sea una Administración Pública, de conformidad con el artículo 19.5. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.</p>

3. COMPROMISO EXPRESO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y LA NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Guardar toda la documentación original relativa al proyecto cofinanciado en el marco del Programa Operativo del FEP para España 2007-2013 y, mantenerla a disposición de las personas y organismos que estén facultados para inspeccionar este tipo de documentos durante la totalidad del período establecido en el artículo 87 del Reglamento (CE) núm 1198/2006, del Consejo, de 27 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de la Pesca. A estos efectos, se conservará la documentación por un período mínimo de 3 años después del último pago de la Comisión (A efectos prácticos, la documentación debe conservarse hasta el año 2026 puesto que no existe ninguna garantía de una fecha determinada para que se produzca el cierre del Programa Operativo por parte de la Comisión).
- Guardar los originales de los documentos o las copias certificadas conformes a los originales, y que estos se encuentren disponibles sobre soportes de datos generalmente aceptados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento (CE) núm. 498/2007 de la Comisión, de 26 de marzo de 2007, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1198/2006, del Consejo relativo al Fondo Europeo de Pesca.
- Mantener el destino de la inversión durante, al menos, cinco años posteriores a la realización de la misma, a contar desde la fecha de materialización del último pago. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento (CE) nº 1198/2006, del Consejo, de 27 de julio de 2006, la inversión no deberá sufrir durante los cinco años siguientes a la fecha de la decisión relativa a la financiación, ninguna modificación importante que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que proporcione una ventaja indebida al beneficiario o que resulte, bien de un cambio en la naturaleza del régimen de propiedad de la infraestructura, bien de la interrupción o del cambio de la localización de una actividad productiva. Por otra parte, de acuerdo con el artículo 31.4 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables inscribibles en un registro público deberá hacerse constar en la escritura el destino de los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.
- Adoptar medidas de difusión y publicidad de las intervenciones que sean objeto de subvención cumpliendo con las disposiciones de información y publicidad establecidas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura y por la Unión Europea para el Fondo Europeo de la Pesca (FEP). En todo caso, se hará constar en toda la información o publicidad que se efectúe de la intervención objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de la Pesca (FEP), en la forma que reglamentariamente se establezca.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la regla 24 de la Instrucción de 23 de marzo de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por los órganos competentes, y en particular los datos necesarios para evaluar la incidencia en género y juventud de los proyectos.
- Comunicar, durante el periodo en el que la subvención sea susceptible de control, todos los cambios que afecten al domicilio, teléfono y e-mail de la persona solicitante a efectos de notificaciones, así como los cambios que afecten a la forma jurídica o denominación social de la entidad solicitante de la subvención.
- Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- Obtener las autorizaciones administrativas que para la ejecución de obras exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.
- Mantener un sistema de contabilidad separado o código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

4. COMPROMISO, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la solicitante o representante legal de la entidad solicitante de la subvención, se compromete al cumplimiento de cada una de las obligaciones y normativas de aplicación establecidas en el presente documento, así como a facilitarle al Grupo de Desarrollo Pesquero de la Provincia de Málaga cuantos documentos le sean requeridos y, en caso de ser aprobada la intervención, a suscribir un documento en el que se expliciten las obligaciones asumidas como receptor/a final de la subvención concedida.

En _____, a _____ de _____ de _____
(Solicitante o representante legal)

Fdo: _____

SR./A PRESIDENTE/A DEL GRUPO DE DESARROLLO PESQUERO DE _____.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de ese documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las subvenciones solicitadas, así como la gestión y ejecución de las actuaciones que realicen los Grupos de Desarrollo Pesquero en aplicación del eje 4 del Fondo Europeo de la Pesca.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Grupo de Desarrollo Pesquero al que se dirige la solicitud.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Instrucción, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.